



**Intervenciones integrales en los edificios de enseñanza obligatoria en
los departamentos General Obligado, Vera, 9 de Julio, Garay y San
Javier de la Provincia de Santa Fe**

PROVINCIA DE SANTA FE

**PLIEGO DE LICITACIÓN
Licitación Pública Nº 01 / 2015**

Abril de 2015

Proyecto: Intervenciones integrales en los edificios de enseñanza obligatoria en los departamentos General Obligado, Vera, 9 de Julio, Garay y San Javier de la Provincia de Santa Fe

El Consejo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) aprobó a través de la Decisión N° 08/10 el Proyecto presentado por la Provincia de Santa Fe: “Intervenciones integrales en los Edificios de enseñanza obligatoria en los departamentos General Obligado, Vera, 9 de Julio, Garay y San Javier” para ejecutar a través del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) que está destinado a financiar proyectos que favorezcan el crecimiento de las regiones menos desarrolladas y así garantizar que los beneficios resultantes de la ampliación de los mercados sean plenamente aprovechados.

Resumen del Proyecto:

Objetivos:

- Ampliaciones y adecuaciones integrales de los espacios educativos con problemas edilicios.
- Diseño de un nuevo mecanismo de gestión y resolución de las reparaciones y el mantenimiento de las escuelas de la provincia.
- Capacitación de representantes de la comunidad educativa para la Gestión del Riesgo en las escuelas intervenidas con el proyecto.

Metas

- Ejecución de 72 intervenciones integrales en la infraestructura y el equipamiento de establecimientos educativos priorizados en el Plan ARAEE, en los niveles de la educación común obligatoria de Gestión Estatal.
- Fortalecimiento de las áreas técnicas y capacitación de 90 referentes de las Regionales Educativas en tareas de identificación, formulación, ejecución, uso y mantenimiento de los espacios educativos, a partir de mecanismos de cogestión con la comunidad educativa.
- Capacitación de 720 representantes de la comunidad educativa en la Gestión del riesgo en las Escuelas a través de tareas de sensibilización, identificación y relevamiento de las capacidades instaladas, la confección de mapas de riesgo, la elaboración de planes de contingencia y manuales de operación para actuar en la emergencia.
 - Normativa específica que regule el nuevo modelo de Gestión propuesto.

Costo del proyecto y fuentes de financiamiento

El costo total asciende a la suma de U\$S 7.933.899,29, de los cuales el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) aportará U\$S 5.212.585,38 (66%) y la Provincia de



Santa Fe U\$S 2.721.313,92 (34%). El plazo de ejecución es de 30 meses.

Administración:

El proyecto es administrado por la Unidad de Gestión FOCEM creada mediante la Ley Provincial N° 13.176 integrada por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía.

Licitación:

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, y está abierta a todos los licitantes de países del MERCOSUR, según se definen en los Documentos de Licitación.

La Unidad de Gestión FOCEM invita a los licitantes a presentar ofertas selladas para la realización de obras de ampliación y refacción en el **Grupo de Escuelas** incluidas en el presente llamado a ser contratada bajo el sistema de precio global con redeterminación de precios.



A - Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)

INDICE

A - Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)

- Art. Nº 1: Objeto del Llamado
- Art. Nº 2: Sistema de Contratación
- Art. Nº 3: Presupuesto Oficial de la Licitación
- Art. Nº 4: Régimen de Anticipo de Fondos
- Art. Nº 5: Termino de Certificación y pagos.
- Art. Nº 6: Elementos que constituyen el legajo Licitatorio
- Art. Nº 7: Plazo para la Ejecución De Las Obras
- Art. Nº 8: Plazo De Conservación Y Garantía
- Art. Nº 9: Precio De Adquisición Del Legajo Licitatorio
- Art. Nº 10: Lugar De Consulta Y Venta De Los Legajos Licitatorios
- Art. Nº 11: Lugar Y Fecha De Presentación De Las Propuestas
- Art. Nº 12: Mantenimiento De Oferta
- Art. Nº 13: Condiciones Exigidas Para El Director Técnico De La Empresa, El Representante Técnico En Obra Y El Responsable De Seguridad E Higiene En El Trabajo.
- Art. Nº 14: Cumplimiento De Las Leyes Nº 2.429 Y 4.114
- Art. Nº 15: Fondo De Reparación
- Art. Nº 16: Inscripción Y Capacidad De Contratación
- Art. Nº 17: Antecedentes
- Art. Nº 18: Fianzas
- Art. Nº 19: Conocimiento De Antecedentes Y Lugar De Emplazamiento De La Obra
- Art. Nº 20: Forma De Cotizar
- Art. Nº 21: Análisis De Costos Netos
- Art. Nº 22: Precios Unitarios
- Art. Nº 23: Permisos Previos
- Art. Nº 24: Detalle De La Documentación A Presentar. Apertura De Sobres
- Art. Nº 25: Evaluación, Precalificación E Informe
- Art. Nº 26: Impugnaciones
- Art. Nº 27: Normas De Medición Y Certificación
- Art. Nº 28: Limpieza De La Obra
- Art. Nº 29: Precios De Los Nuevos Ítem
- Art. Nº 30: Cartel / Documentación En La Obra
- Art. Nº 31: Seguro Del Personal
- Art. Nº 32: Responsabilidad Por Daños A Terceros
- Art. Nº 33: Normativa A Cumplir Sobre Higiene Y Seguridad En El Trabajo
- Art. Nº 34: Personal Del Contratista En El Obrador
- Art. Nº 35: Ajuste Al Plan De Trabajo Físico Y Curva De Inversiones
- Art. Nº 36: Multas
- Art. Nº 37: Formas Para Ampliación Del Plazo Contractual Por Lluvias
- Art. Nº 38: Equipamiento Para La Inspección De La Obra
- Art. Nº 39: Obrador Y Seguridad De La Obra
- Art. Nº 40: Planos Conforme A Obra
- Art. Nº 41: Garantía De Los Materiales, Trabajos Y Equipamientos
- Art. Nº 42: Pruebas De Funcionamiento
- Art. Nº 43: Pruebas De Las Obras
- Art. Nº 44: Gestiones Administrativas
- Art. Nº 45: Compras Y Subcontratos
- Art. Nº 46: Requisitos De Admisibilidad Para Las Empresas
- Art. Nº 47: Trato MERCOSUR

ARTICULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

Las obras del presente Pliego corresponden a la Licitación Pública Nº 01/15, de la obra identificada como: "Ampliaciones y Refacciones en Escuelas Incluidas en el GRUPO 19: Escuela Primaria: Nº 445 "Remedios Escalada de San Martín" de la localidad de Toba; Escuela Secundaria: Nº 1312 "Núcleo Rural de E.E.M. Nº 312" de la localidad de Garabato; Escuela Primaria: Nº 6116 "República de Suiza" de la localidad de Berna, todas de la Región Educativa II; en el marco del Programa "Intervenciones integrales en los Edificios de Enseñanza Obligatoria en los departamentos General Obligado, Vera, 9 de Julio, Garay y San Javier- Provincia de Santa Fe" del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) aprobado por Ley Provincial Nº 13.176

Los oferentes podrán presentar ofertas para las Escuelas que a continuación se detallan, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos señalados en el presente pliego.

	Establecimiento	Nº	Nombre	Rº	Localidad	Domicilio	Profesional
1	Escuela Primaria	445	"Remedios Escalada de San Martín"	II	Toba	Zona Urbana	UG FOCEM
2	Escuela Secundaria	1312	"Núcleo Rural de E.E.M. Nº312"	II	Garabato	Paraje Pozo de los Indios km101	UG FOCEM
3	Escuela Primaria	6116	"República de Suiza"	II	Berna	Sophie Michie s/n	UG FOCEM

El objeto de esta Licitación es que el/los Contratista/s ejecute/n la/s Obra/s completa/s, y la/s entregue/n en perfecto estado, para lo cual deberá/n llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

ARTICULO Nº 2: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación adoptado es el de PRECIO GLOBAL con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios del contrato, se redeterminarán conforme a la Ley Provincial Nº 12.046, y sus normas reglamentarias vigentes al momento del llamado a licitación.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5.188 y su Decreto Reglamentario.

Se entiende por Dirección de Obra a la unidad que generó el proyecto objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:

- Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
- Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.

A los efectos del presente pliego se entiende por Repartición a la Unidad de Gestión FOCEM y por Dirección de Obra al profesional responsable de la misma.

ARTICULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION

Para las obras objeto de la presente licitación, se ha previsto un Presupuesto Oficial al mes de Julio de 2014:

PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.411.534,83)

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto, requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando a la Provincia de Santa Fe como Sujeto Exento.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTICULO Nº 4: REGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS

De conformidad con lo establecido por los Artículos 73 de la Ley 5.188 y 73 del Decreto Nº 822/61, se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondos al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El mismo será del 20% del monto de contrato y deberá garantizarse por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse, con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor Unidad de Gestión FOCEM, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.

El anticipo de fondos será abonado al contratista dentro de los 15 días posteriores a la presentación de la garantía a satisfacción del contratante indicada en el párrafo anterior.

ARTICULO Nº 5: TÉRMINO DE CERTIFICADOS Y PAGOS

La Administración aprobará los certificados de obra dentro los 30 días contados a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos, los que serán abonados al contratista, dentro de los 15 días a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO Nº 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

A. Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)

- a. Anexo 1: Formulario de propuesta

- b. Anexo 2: Obras similares y obras realizadas
- c. Anexo 3: Equipos
- d. Anexo 4: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
- e. Anexo 5: Análisis de precios
- f. Anexo 6: Plan de trabajo y curva de inversión
- g. Anexo 7: Director Técnico
- h. Anexo 8: Representante Técnico
- i. Anexo 9: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- j. Anexo 10: Cláusula de no Repetición
- k. Anexo 11: Declaración Jurada
- l. Anexo 12: Cartel de Obra
- m. Anexo 13: Datos de Producción Básica
- n. Anexo 14: Límites del Plan de Trabajo
- o. Anexo 15: Presentación de los Estados Financieros

B. Modelo de Contrato de Locación de Obra

C. Planilla de Factores de Redeterminación

D. Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse.

- a. Índice
- b. Memoria
- c. Planimetría
- d. Planilla de Oferta con Cálculos Métricos
- e. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)
- f. Planilla de Locales

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto N° 5.119 no se incluye en el presente Legajo de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en el sitio Web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. www.santafe.gov.ar.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo N° 24 – Documentos del Contrato.

ARTICULO Nº 7: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de 150 (ciento cincuenta) días calendarios.

ARTICULO Nº 8: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:

Se establece en 180 (ciento ochenta) días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo Nº 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por la Comisión Receptora que será designada a tal efecto.

ARTICULO Nº 9: PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO LICITATORIO

El valor del Pliego Licitatorio es de \$1.765 (PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA CINCO).

ARTICULO Nº 10: LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE LOS LEGAJOS LICITATORIOS

La documentación de la Licitación podrá **Consultarse** en:

- En Santa Fe: Unidad de Gestión FOCEM (UG FOCEM) Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, Centro Administrativo Gubernamental – Av. Presidente Illia 1.151- 8º Piso, Oficina 803 Unidad de Gestión FOCEM. Santa Fe. Argentina.
- En Internet: Sitio Web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, www.santafe.gov.ar

El Pliego podrá **Adquirirse**:

- Santa Fe: Unidad de Gestión FOCEM (UG FOCEM) – Av. Pte. Illia 1.151- 8º Piso – Oficina 803 - Santa Fe – Provincia de Santa Fe - Argentina, previo depósito en efectivo, libre de todo gasto, de la suma indicada en el artículo precedente, en la Cuenta Corriente Oficial Nº 9001/04 Gobierno de Santa Fe Rentas Generales cargo Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Casa Santa Fe, hasta el día de la apertura del presente llamado licitatorio, en horario que se especifique en las publicaciones.

La Unidad de Gestión FOCEM solicitará recibo original del depósito bancario, extenderá recibo de adquisición y guardará copia por la venta del presente Pliego.

Los datos a consignar en el recibo son:

- a) Nombre y Apellido del Adquirente, según documento de identidad y/o Razón Social de la Firma a la que representa.

Domicilio al que la Repartición deberá comunicar cualquier modificación al presente Pliego. Los Adquirentes deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Santa Fe y denunciar su domicilio real. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo. Sin perjuicio de los domicilios constituidos, y a los efectos de las notificaciones que correspondan, deberá indicarse: persona de contacto, número de teléfono fijo,

móvil, número de fax, y dirección de correo electrónico.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa General de Entradas de la Unidad de Gestión FOCEM (UG FOCEM) (Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, Centro Administrativo Gubernamental – Av. Presidente Illia 1.151- 8º Piso, Oficina 803, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que podrá hacerse hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la misma comunicará a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la consulta, por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la mencionada fecha, conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 8 del PUByC. La Unidad de Gestión FOCEM no se responsabilizará por las presentaciones que los oferentes puedan realizar en otras dependencias.

ARTICULO Nº 11: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentarse en lugar y fecha fijado en las publicaciones en el Boletín Oficial, periódicos locales y página Web.

ARTICULO Nº 12: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en 60 (sesenta) días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Aclarase que de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5.188 el mantenimiento de las ofertas más convenientes queda prorrogado automáticamente en un 50% más de lo estipulado en el presente Artículo, plazo a partir del cual se considerará también automáticamente prorrogada en forma sucesiva, salvo manifestación expresa y fehaciente en contrario de parte del interesado.

ARTICULO Nº 13: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

13.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Poseer título profesional universitario con incumbencia en obras de arquitectura, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes, de acuerdo a lo declarado en su inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia.
- b) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo Nº 7.

13.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras

similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 8 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

13.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Tener la matrícula habilitante expedida por el Colegio Profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 9 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO N° 14: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del Representante Técnico, se deberá entregar a la Repartición los órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2.429 y N° 4.114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes

citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO Nº 15: FONDO DE REPARO

Se establece en 5 % (cinco por ciento) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

A la fecha de aprobación del Acta de Recepción Provisoria de las obras, a solicitud del Contratista, la Unidad de Gestión FOCEM procederá a devolver el 50 % (cincuenta por ciento) del monto retenido en concepto de fondo de reparo, previa presentación de Aval Bancario o Seguro de Caucción a favor de la Unidad de Gestión FOCEM, emitido por Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante. Tanto el Banco como las compañías de seguros deberán constituirse en liso y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.

El otro 50 % (cincuenta por ciento) será devuelto posteriormente al formalizar el Acta de recepción Definitiva de las Obras.

ARTICULO Nº 16: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección OBRAS DE ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), sus integrantes deberán cumplir con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$10.587.684

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$4.411.535

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa ponderadas de acuerdo a su participación en la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se registrarán conforme a la Ley Nº 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Sólo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.

- b. Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.
- c. Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades.
- d. Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración.
- e. La empresa Mandataria podrá contraer obligaciones y recibir instrucciones en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UTE, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTICULO Nº 17: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo Nº 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o la mandataria del consorcio en caso de tratarse de UTE, acreditará haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 2 (dos) obras de arquitectura consideradas similares a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 24.1.o

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UTE anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

ARTICULO Nº 18: FIANZAS

- Garantía de oferta:

De acuerdo al Artículo Nº 26 de la Ley Nº 5.188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial (\$7.658.984,73), implicando en el presente llamado la cantidad de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE (\$44.115) en la forma establecida en el Artículo 24 apartado 1 Inc. a del presente Pliego.

- Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá presentar previamente a la firma del respectivo contrato la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Provisoria del total de la Obra.

ARTICULO Nº 19: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley Nº 5188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Unidad de Gestión FOCEM, sólo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el sólo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo Nº 3 del PUByC.

ARTICULO Nº 20: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO Nº 21: ANALISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo Nº 5.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra,

cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTICULO Nº 22: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse "obligatoriamente" a la metodología de cálculo que obra en el Anexo Nº 4.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO Nº 23: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunes que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Unidad de Gestión FOCEM. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTICULO Nº 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo proponente presentará en el acto de apertura, dentro de un único sobre o paquete, 2 (dos) sobres perfectamente cerrados, que se denominarán:

- **SOBRE Nº 1:** Presentación y Antecedentes
- **SOBRE Nº 2:** Propuesta Económica

La presentación de las ofertas se efectuará en un sobre externo sin ningún tipo de inscripción membrete que identifique al oferente y que llevará como únicas leyendas lo siguiente:

Contratante: Unidad de Gestión FOCEM

Dirección del Contratante: Avenida Illia 1.151 (8º Piso - Santa Fe) Oficina 803.

Denominación de la Licitación:

Licitación Pública N° 01/15, de la obra identificada como: "Ampliaciones y Refacciones en Escuelas Incluidas en el GRUPO 19: Escuela Primaria: N° 445 "Remedios Escalada de San Martín" de la localidad de Toba; Escuela Secundaria: N° 1312 "Núcleo Rural de E.E.M. N° 312" de la localidad de Garabato; Escuela Primaria: N° 6116 "República de Suiza" de la localidad de Berna;,, todas de la Región Educativa II; en el marco del Programa "Intervenciones integrales en los Edificios de Enseñanza Obligatoria en los departamentos General Obligado, Vera, 9 de Julio, Garay y San Javier- Provincia de Santa Fe" del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) aprobado por Ley Provincial N° 13.176

- Fecha de presentación:
- Dirección de la presentación:
- Fecha de apertura de las ofertas:
- Hora de apertura de las ofertas:

Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Número 1 o Exterior y Número 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura. El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1. Ambos sobres llevarán un rótulo; El Sobre Número 1 según el Artículo N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2) del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original y estar foliados y firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico, debidamente separados cada ítem por carátulas indicativas.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1) **SOBRE N° 1: PRESENTACION Y ANTECEDENTES**

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

a) GARANTIA DE LA PROPUESTA: Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta corriente en Pesos N° 17709/08 Proyecto FOCEM del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Casa Santa Fe- Dicha constitución de Garantía no devengará interés alguno.
- Títulos Públicos de Nación, Provincia, según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Nuevo Banco Santa Fe S.A., y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.

- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro / Postal Bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.
- Con Aval Bancario o Seguro de Caucción a favor Unidad de Gestión FOCEM, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

- b) EJEMPLAR DEL PLIEGO OFICIAL DE OBRA FIRMADO:** La documentación a que se refiere el Artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones visada por el proponente y Director Técnico.
- c) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACION PARA LA LICITACION DE LA OBRA,** objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo N° 5 del PUByC.
- d) CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES:** El Oferente deberá presentar por original, o en copias certificadas, las siguientes constancias:
- Certificado fiscal para contratar de la AFIP.
 - Constancia de cumplimiento fiscal instrumentada por Resolución General N° 019/11 de la Administración Pcial. de Impuestos.

Ambas constancias deberán estar vigentes al momento de la apertura de las ofertas, y deberán ser renovadas (en caso de ser necesario) de resultar adjudicatario.

- e) ANTECEDENTES EMPRESARIOS:** A los efectos de evaluar la capacidad empresarial deberá adjuntarse:
- Listado de obras ejecutadas o en ejecución, adjudicadas o próximas a ser adjudicadas, indicándose los montos de obra a valores del contrato, conforme a lo detallado en el Anexo N° 2.

En caso de UTE, deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente.

- Certificado de Comitentes.
- **Capacidad de producción mensual:** La capacidad de Producción mensual de trabajos de construcción dada por el promedio del período de doce meses consecutivos de mejor producción dentro de los últimos 5 años deberá ser igual o mayor al cociente entre el monto del presupuesto oficial y el plazo de la obra en meses.

$$\text{Capacidad de producción mensual} \geq \frac{\text{Monto Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo de obra (meses)}}$$

$$\text{Capacidad de producción mensual} \geq \$ 882.307,-$$

Para determinar la capacidad de producción mensual se deberá completar el Anexo N° 13: Datos de Producción Básicas. Deberá acompañar a este cuadro los comprobantes que acrediten lo declarado (copias fieles de Certificados o Facturas de obras). Alternativamente se podrá presentar un informe emitido por un Contador Público independiente, que certifique que los montos facturados mensualmente correspondientes al período de mayor producción se corresponden con los volcados en la planilla del Anexo N° 13, certificado por el respectivo Colegio Profesional.

En caso de que el oferente sea una UTE, si las obras que denuncia como antecedentes, los hubiera contratado como tal, con la misma integración, podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación. Para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación en la que él fue miembro, se computará el valor de contrato ponderado por el porcentaje (%) de participación del miembro en la UTE constructora de la obra declarada.

La capacidad de producción mensual resultante de una UTE, será la suma de las capacidades de producción mensual de cada Empresa ponderada según la participación de cada una de ellas en la UTE.

- f) **DECLARACION JURADA:** conforme lo detallado en el Anexo N° 11.
- g) **SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA:** el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre N° 1 o exterior o de presentación, conforme lo indicado en el Inc.2 del presente Artículo.
- h) **DETALLE DEL EQUIPO:** que dispone o el que arrendará para realizar la obra, conforme el Plan de Trabajo previsto, de acuerdo con lo exigido en el Artículo N° 25.2. segundo párrafo, y a lo indicado en el Anexo N° 3 del presente pliego.
- i) **RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO:** el Oferente deberá presentar el recibo que acredite que lo ha adquirido antes de la licitación.

- j) **CIRCULARES:** Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la licitación, que la Unidad de Gestión FOCEM hubiera notificado a los interesados.
- k) **SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA:** conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 – Título Tercero: Impuesto de Sellos.
- l) **CONSTITUCION DOMICILIO LEGAL:** el proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe.
- m) **CONFORMACION DE UTE:** si se presentaran dos o más empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.
- n) **CONTRATO SOCIAL DE LA/S FIRMA/S OFERENTE/S.**
- o) **ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES:** la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2. Se consideraran obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concurra, se requerirá una superficie construida no menor a los 250 m² en un único edificio. Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 25 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma. Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra. Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas. En caso de UTE deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.
- p) **PERSONAL:** designación del Director Técnico de la Empresa, Representante Técnico en Obra y Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, según Anexos 7, 8 y 9 y conforme a lo especificado en el Artículo N° 13 de este Pliego. Además será obligatorio adjuntar el CURRICULUM VITAE del Representante Técnico de la Empresa en la Obra y del Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- q) **ANTECEDENTES ECONOMICOS- FINANCIEROS:** los oferentes deberán adjuntar a su oferta:

- Estados contables e informes de Auditorías correspondiente al último ejercicio.
- Estado contable intermedio desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.
- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.

Nota:

- El oferente deberá respetar en la presentación de su propuesta, el orden indicado por el presente inciso.

q.1) ESTADOS CONTABLES ANUALES (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de Auditoría, Informe de Síndico si correspondiera) correspondiente al último ejercicio cerrado. Si el cierre del Estado Contable Anual coincide con la fecha del Estado Contable Intermedio mencionado en el punto q.2. se tendrá como válido el Estado Contable Anual.

Para el caso de firmas de origen Nacional, los Estados Contables deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y certificación del correspondiente Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Para el caso de firmas Extranjeras, los Estados Financieros preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad, auditados de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y certificados conforme a la normativa profesional y las disposiciones legales vigentes en el país de origen, todos los Estados Financieros deben estar traducidos al español.

A la información sobre los Estados Contables Anuales suministrada por los oferentes deberá adjuntarse en forma anexa y correctamente cumplimentada la "Exposición" de acuerdo al Anexo N° 15.

q.2) ESTADO CONTABLE INTERMEDIO (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, e Informe del Auditor) desde el cierre del último Estado Contable Anual hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación, (por ejemplo: si la apertura de la licitación es en el mes de febrero el Estado Contable Intermedio corresponde al mes de diciembre). Estos estados deben estar auditados por Contador y certificados por el Consejo Profesional correspondiente.

q.3) AUTORIZACIÓN PARA PEDIR REFERENCIAS A LAS INSTITUCIONES bancarias de las que el Oferente es cliente;

r) LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA: La oferente deberá presentar una planilla similar a la del Anexo N° 14 en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta del ítem a cotizar.

2) SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA.

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica

Licitación Pública N° 01/15, de la obra identificada como: "Ampliaciones y Refacciones en Escuelas Incluidas en el GRUPO 19: Escuela Primaria: N° 445 "Remedios Escalada de San Martín" de la localidad de Toba; Escuela Secundaria: N° 1312 "Núcleo Rural de E.E.M. N° 312" de la localidad de Garabato; Escuela Primaria: N° 6116 "República de Suiza" de la localidad de Berna;, todas de la Región Educativa II; en el marco del Programa "Intervenciones integrales en los Edificios de Enseñanza Obligatoria en los departamentos General Obligado, Vera, 9 de Julio, Garay y San Javier- Provincia de Santa Fe" del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) aprobado por Ley Provincial N° 13.176

PROPUESTA DE: (Oferente):

El mismo contendrá:

- a) **Formulario Propuesta adjunto** (provisto por la Unidad de Gestión FOCEM) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1. (original y copia)
- b) **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus Artículos N° 20, N° 21, N° 22 y Anexo 4 - Parte Primera.
- c) **Coficiente Resumen conforme** a lo exigido en el Artículo N° 22.
- d) Los **análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno de los ítems específicos de la obra.
- e) **Plan de Trabajo y memoria descriptiva** de la metodología constructiva, conforme Anexo N° 6 - Primera Parte.
- f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo N° 6 - Segunda Parte.

3) APERTURA DE LOS SOBRES

La apertura de los sobres se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 24.1.a y 24.1.g (24.2.a Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1), será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden.

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo 24.1 y 24.2, y cualquier otra documentación exigida en el pliego podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrida la cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

De acto de apertura y de las observaciones que se hicieren al mismo, se labrará acta conforme a lo establecido en el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones

ARTICULO Nº 25: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME

1) PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta “más conveniente”.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo Nº 24.1 y 24.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación y Antecedentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24.1 y Sobre Propuesta Económica, Artículo 24.2 y 24.3 del presente pliego.
- **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo.
- **Análisis de los Antecedentes Empresariales**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.1 e del presente pliego.
- **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo indicado en el inc. 3 del presente Artículo.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

24.1.c) Capacidad de contratación disponible.

24.1.e) Antecedentes de las Empresas.

24.1.h) Detalle de equipos y máquinas a afectar a la obra, de su propiedad, o compromiso de compra o alquiler.

24.1.o) Antecedentes técnicos en obras similares.

24.1.p) Detalle personal.

- **Una vez finalizado el análisis de la documentación técnica, se procederá a evaluar la oferta económica.**

2) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo Nº 24.1.c, 24.1.h, 24.1.o y 24.1.p.

- **Certificado de Habilitación para la Licitación de la Obra**, emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia. (artículo N° 24.1.c)

- **Listado de Equipo: El Contratante aceptará**, en el caso de que el oferente no posea algún equipo, la presentación de documentación en la que conste el **compromiso fehaciente de la compra o alquiler** del mismo durante el tiempo estimado de ejecución de la obra. El cumplimiento del citado compromiso, será exigido por el Contratante al comienzo del segundo mes de iniciada la obra o en su defecto con la necesidad de la utilización del equipo en un todo de acuerdo al Plan de Trabajos presentado (Artículo 24.1.h).

- **Obras similares: Artículo 24.1.o**

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2 Primera y Segunda Parte, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

- **Antecedentes del Personal** afectado a la propuesta: Artículo N° 24.1.p.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo N° 13 y Anexos N° 8 y 9 del presente pliego en lo que respecta al Representante Técnico de la Empresa y el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

No se descalificará por el no cumplimiento de lo establecido en este punto, pero la Comisión de Evaluación podrá requerir el reemplazo del personal que no reúna esas exigencias. A esos efectos el Oferente dispondrá de un plazo de 48 horas desde su notificación fehaciente para su reemplazo. Se descalifica, si en esta instancia no cumple.

3) **SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS**

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes Económicos Financieros se tendrá en cuenta la documentación solicitada en el Artículo N° 24.1.q del presente pliego.

Los Estados Contables deben cumplimentar todos los requisitos legales, técnicos y profesionales vigentes, surgir de registros rubricados, deben estar auditados y el dictamen del Auditor debe mencionar que se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptada y contener opinión sobre razonabilidad. Asimismo el dictamen del Auditor debe estar intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.

Del último estado contable se determinará lo siguiente:

Capacidad Económico-Financiera de la Empresa:

El resultado del análisis de los siguientes índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos 3 de los 4 indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.

En el caso que el oferente sea una UTE se calculará el puntaje individual de cada integrante,

en función de los estados contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE, y la suma de los valores así obtenida, será el puntaje de la UTE en el rubro.

Índice	Fórmula	Valores Aceptables
Índice de Liquidez Corriente	$\frac{\text{Total Activo Corriente}}{\text{Total Pasivo Corriente}}$	Mayor a 1
Índice de Liquidez Seca (Prueba Ácida)	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio}}{\text{Total Pasivo Corriente}}$	Igual o Mayor a 0,80
Índice de Solvencia	$\frac{\text{Total Activo}}{\text{Total Pasivo}}$	Mayor a 1,50
Importancia del Pasivo Exigible	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	Igual o Menor a 0,35

“EL INCUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO POR EL PRESENTE INCISO (INC. 3), SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA”

4) EVALUACION DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR:

Se evaluará la documentación requerida en el Artículo 24.1.r del presente pliego.

ARTICULO Nº 26: IMPUGNACIONES

Durante los 2 (dos) días hábiles de su notificación, los Proponentes podrán impugnar el Acto Administrativo que desestime su Oferta luego de la evaluación del Sobre Nº 1: Presentación y Antecedentes, mediante escrito fundado presentado en Mesa de Entradas Unidad de Gestión FOCEM Avenida Illia Nº 1.151 8º Piso Oficina 803 de la Ciudad de Santa Fe, en el que deberán exponerse todas y cada una de las causas que motiven la impugnación, no admitiéndose en adelante nuevos fundamentos o ampliaciones.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la Unidad de Gestión FOCEM un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de la Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A Casa Santa Fe, Cuenta Corriente en Pesos Nº 17709/08 “Proyecto FOCEM” o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Estado Provincial infundada, inadmisibles, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe

depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquel.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

La Unidad de Gestión FOCEM resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO Nº 27: NORMAS DE MEDICION Y CERTIFICACION

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo Nº 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos Nº 31, 32 y 33 del presente pliego.

ARTICULO Nº 28: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa detallada en el artículo 36 del presente pliego. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de ella todos los desperdicios, escombros, basura, etc., quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la contratista la disposición final de los mismos.

ARTICULO Nº 29: PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEMS

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 (veinte) % de los ítems de contrato, o la creación de nuevos ítems, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Unidad de Gestión FOCEM o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120 (ciento veinte) % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO Nº 30: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

La contratista proveerá e instalará un cartel de obra por cada Escuela a intervenir en el sitio que fije la Inspección según modelo y dimensiones que se consignan en Anexo Nº 12, con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración.

Cartel de Obra:

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fuera destruido, se lo repondrá en igual lapso. El cartel estará despegado del nivel del terreno 1,00 m. El lugar de emplazamiento del mismo será determinado por la

Inspección y el Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra.

La información que se deberá incluir en el cartel será la especificada en el Anexo N° 12.

Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.

Documentación de Obra:

Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a la misma, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTICULO N° 31: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 10).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Unidad de Gestión FOCEM a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 32: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil). La Contratista

deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Unidad de Gestión FOCEM a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO Nº 33: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En todo momento "El Contratista" es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 Dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231/1996; Resolución SRT 463/2009; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24.557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1º y 2º res. SRT 35/98; y, Artículos 1º, 2º y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1º, 2º y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de rescisión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo Nº 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización

de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalizar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
 - Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.

- Protección craneana.
- Anteojos de seguridad.
- Vestimenta (adecuada al riesgo).
 - Específico por riesgo: Según normativas vigentes
- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisionarias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.

Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción, - uso de andamios.
- Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.
- No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista. Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.
- De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.
- Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.
- No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTICULO Nº 34: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en la Unidad de Gestión FOCEM.

ARTICULO Nº 35: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

A partir de la adjudicación, el adjudicatario presentará a la Unidad de Gestión FOCEM para su aprobación, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo, ajustado a los días calendarios del año, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 6, observando los parámetros que se indican en el Anexo Nº 14.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Unidad de Gestión FOCEM serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de aquella por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO Nº 36: MULTAS

Salvo previsión específica en contrario las multas tendrán carácter conminatorio, se descontarán del primer certificado siguiente y se reintegrará cuando hubiere desaparecido la causa que la provocó, de la misma manera pero sin redeterminación ni actualización alguna, mediando Acto Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial a cargo de la obra que así lo ordene.

Multa por Incumplimiento Parcial del Plan de Trabajos

Si el Contratista alterase el Plan de Trabajo aprobado generando incumplimientos parciales y provocando una disminución del porcentaje de avance acumulado respecto del definido en dicho Plan de Trabajo vigente, la Unidad Ejecutora Provincial impondrá multas por cada mes que se presente dicha deficiencia, equivalente a los siguientes porcentajes del monto del Contrato:

Atraso Incurrido

Multa Aplicable (% del Monto del Contrato)

Hasta el 10%	0,00%
Más del 10% y hasta el 15%	0,50%
Más del 15% y hasta el 20%	1,50%
Más del 20%	3,00%

Las multas por incumplimiento parcial del Plan de Trabajo serán redimibles una vez que el Contratista recupere el atraso parcial incurrido.

Multa por Incumplimiento del Plazo de Obra

El incumplimiento del Contratista en el plazo total de ejecución de obra aprobado, lo hará pasible a la aplicación de una multa, equivalente a cincuenta milésimos por ciento (0,050%) del monto del Contrato, por cada día de retraso en la fecha de terminación, con respecto a la fecha aprobada de terminación, aplicable hasta el día anterior a que la Inspección de Obra emita el correspondiente Acta de Terminación de los Trabajos o Certificado de Terminación de la obra.

La Multa por terminación fuera de término no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en tiempo acordado de la obra.

El monto máximo a aplicar de las multas por incumplimiento del plazo de obra establecido en la presente cláusula, será del 10% del monto del contrato. Si fuera superado este valor, el Contratante podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista.

Multa por Otros Incumplimientos

El incumplimiento del Contratista de alguna de sus obligaciones contractuales distintas a las que son objeto en la presente cláusulas, lo hará pasible de la aplicación de una multa de cincuenta milésimos por ciento (0,050%) del monto del Contrato. La multa podrá reiterarse diariamente hasta que desaparezca el incumplimiento contractual observado. Estas multas no serán redimibles.

ARTICULO Nº 37: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTICULO Nº 38: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA

La Contratista deberá proveer:

- 5 (Cinco) Cascos protectores blancos.
- 5 (Cinco) Equipos impermeables para lluvia.
- 5 (Cinco) Pares de botas media caña tipo borceguíes con suela de goma.
- 1 (uno) Teléfono celular BlackBerry Curve con abono pago durante el tiempo de ejecución de la obra y tiempo de garantía de la misma.

Todos los equipos descriptos y componentes de cada uno de ellos deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca reconocida. Los cascos, equipos para lluvia y botas deberán entregarse en la inspección de obra y el teléfono celular en la Unidad de Gestión, los cuales serán devueltos a la Contratista luego de la Recepción Definitiva, en el estado que se encuentren.

ARTICULO Nº 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, silos, plantas hormigoneras, etc., necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente al Capítulo 5 –Servicio de Infraestructura de Obra del Decreto 911/1996 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción y las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 40: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación, sin pago directo alguno, previo a la recepción provisoria los Planos Originales conforme a Obra, según el siguiente detalle:

- a) Planimetría general, detalles de estructuras, cortes, diagramas y detalles de cada uno de los servicios incorporados a la obra, planillas de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando éstas las escalas respectivas.
- b) La totalidad de la documentación se confeccionará en poliéster debiéndose acompañar 3 copias en papel, todas debidamente rubricadas.
- c) Lo requerido en el apartado anterior se entregará también en formato *.DWG en soporte óptico.

Si el Contratista no lo proporciona en forma completa y acabada en la forma estipulada, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,1 por 10.000 del precio del contrato, por cada día de atraso para los planos y otro tanto para los manuales.

ARTICULO Nº 41: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o

sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparación.

ARTICULO Nº 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Unidad de Gestión FOCEM inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico de la Unidad de Gestión FOCEM o del organismo que ésta designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTICULO Nº 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Unidad de Gestión FOCEM podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser

ingresada por la Mesa de Entradas la Unidad de Gestión FOCEM. La gestión no será considerada sin la fecha y número asignados conforme al Decreto N° 10.204/58 de Actuaciones Administrativas.

ARTICULO N° 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y sólo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Unidad de Gestión FOCEM. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Unidad de Gestión FOCEM, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la misma para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Unidad de Gestión obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

ARTICULO N° 46: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto N° 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

ARTICULO N° 47: TRATO MERCOSUR

Las ofertas de bienes, servicios y obras públicas que se realicen en el marco de proyectos FOCEM solamente podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas de los Estados Partes del MERCOSUR, que cumplan las siguientes condiciones:

I Las personas físicas con residencia permanente en el territorio de algún Estado Parte, sean o no nacionales de dicho Estado Parte.

II. Las personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación de cualquiera de los Estados Partes del Mercosur y con sede en alguno de ellos.

III. Los consorcios cuyos integrantes reúnan las condiciones previstas en los puntos I y II.



ANEXO Nº 1 (modelo no valido para su presentación formal)

FORMULARIO DE PROPUESTA (Nº ----)

Santa Fe,... de.....de 2014.-

Sr.

Su Despacho

Ref.: **Licitación Pública .../ ...** para la Obra:

.....
.....
.....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente.....
..... respectivamente, de
la Empresa..... Inscripta en el Registro de Licitadores de
Santa Fe, Sección Obras de Arquitectura Nº..... se presentan a la Licitación de referencia y
cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta a la fecha de apertura de los sobres, en un todo de
acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la
suma de: \$..... (En
números).....(en letras)

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de 60
(sesenta) días calendario; prorrogable de conformidad al Artículo Nº 12 del Pliego Único de Bases y
Condiciones.

Saludamos con atenta consideración.

.....
Director Técnico Proponente

Sello de la Empresa

NOTA IMPORTANTE: No se aceptara ningún tipo de variante a la oferta solicitada.

ANEXO Nº 2

OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA

Nº	COMITENTE	OBRA (1)								
	NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUALES		FECHA	SUP.	VOLUMEN	CANTIDAD DE NIVELES	MONTO DE CONTRATO (2)	PORCENTAJE DE AVANCE
(3)			INICIO	FECHA TERM.						

OTRAS OBRAS REALIZADAS

Nº	COMITENTE	OBRA (1)								
	NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUALES		FECHA	SUP.	VOLUMEN	CANTIDAD DE NIVELES	MONTO DE CONTRATO (2)	PORCENTAJE DE AVANCE
(4)			INICIO	FECHA TERM.						

NOTAS IMPORTANTES:

(1) Las obras que se detallan no podrán tener una antigüedad mayor de 10 (diez) años, contada desde la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva, cuya copia debidamente certificada o Certificación del Comitente, deberá acompañar para su acreditación.

(2) El Monto de Obra se consignará a valores de contrato

(3) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UTE. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde la obra.

(4) El Oferente podrá declarar otras obras, que aunque no cumplan con las exigencias de "obras similares" permitan igualmente dar magnitud a sus antecedentes y referencias técnicas generales.

Para las formalidades de presentación y acreditación valen las Notas 1, 2 y 3 expresadas más arriba.

Santa Fe,.....

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 3

LISTA DE EQUIPO PROPUESTO PARA UTILIZAR EN LA OBRA

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCION Y CAPACIDAD	MARCA	MODELO	FECHA INCORPORACION	PROPIO O ALQUILADO	OBS.
(1)							

NOTA IMPORTANTE:

(1) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UTE. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde el Equipo.

Santa Fe,2014.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO Nº 4

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR (1)

Nº RUBRO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		% INC. IT. / RU.
						PARCIAL	TOTAL	
		TOTAL						

(1) En el Anexo que contiene la documentación y planimetría de cada Escuela se incluye la Planilla de presupuesto para cotizar.

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO INGRESOS BRUTOS	% de (2)	3.50	--,---	
				SUBTOTAL	(3)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (3)	21,00	--,---	
	COEFICIENTE RESUMEN			--,---	

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

ANEXO Nº 5

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	MATERIALES						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	MANO DE OBRA						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	EQUIPO						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	SUBTOTAL COSTO (1+2+3)					COSTO-COSTO	

NOTA IMPORTANTE:

(1) La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítems correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

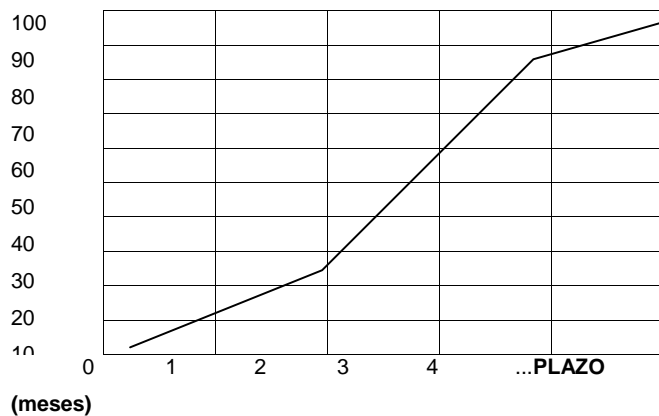
ANEXO Nº 6

PLAN DE TRABAJOS FISICO (1)

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4	
	INVERSION MENSUAL	%							
	INVERSION ACUMULADA	%							
	INVERSION MENSUAL	\$							
	INVERSION ACUMULADA	\$						100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)

INVERS. (%)



NOTAS IMPORTANTES:

(1) Se realizará por cada Obra: un Plan de Trabajo de avance físico donde se manifieste el grado de avance de cada escuela, el cual deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a la Planilla de Cotización.

(2) La Curva de Inversiones Consolidada y unificada en la que se agruparán todas las Obras: se representará con los % acumulados derivados de cada Plan de Trabajo Físico. Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, "ajustado" de acuerdo a lo establecido al artículo Nº 35.

ANEXO Nº 7

DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.).....

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº..... Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,.....

.....

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional correspondiente.

ANEXO Nº 8

REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula Nº..... Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,.....

.....

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Representante Técnico de la obra

Notas: Deberá agregarse a la presente Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional correspondiente.

ANEXO N° 9

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.).....

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N°..... Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,.....

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Notas: Deberá agregarse a la presente Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional correspondiente.

ANEXO N° 10

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de **(Indicar Nombre de la empresa contratista)** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- **(Indicar Nombre de la A.R.T.)** A.R.T. me obligo a comunicar a la Unidad de Gestión FOCEM, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-“

ANEXO Nº 11

DECLARACION JURADA

LICITACION PÚBLICA Nº /

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales, acreditando lo expresado con Certificación expedida por el Registro de Procesos Universales y Enfermedades Ocupacionales de la Jurisdicción correspondiente.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley Nº 11.945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada, las condiciones en que se ejecutará la misma y nos obligamos a disponer de inmediato del equipamiento ofrecido en el **Anexo Nº 3**, en el supuesto de resultar adjudicatarios.

Firma y aclaración
Del Oferente

Firma y aclaración
del Director Técnico

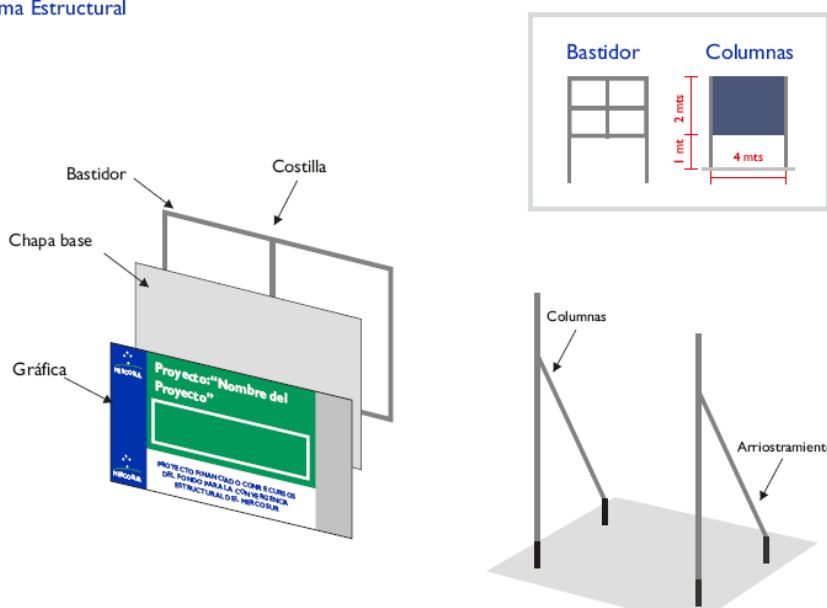
Lugar y fecha.....

ANEXO Nº 12

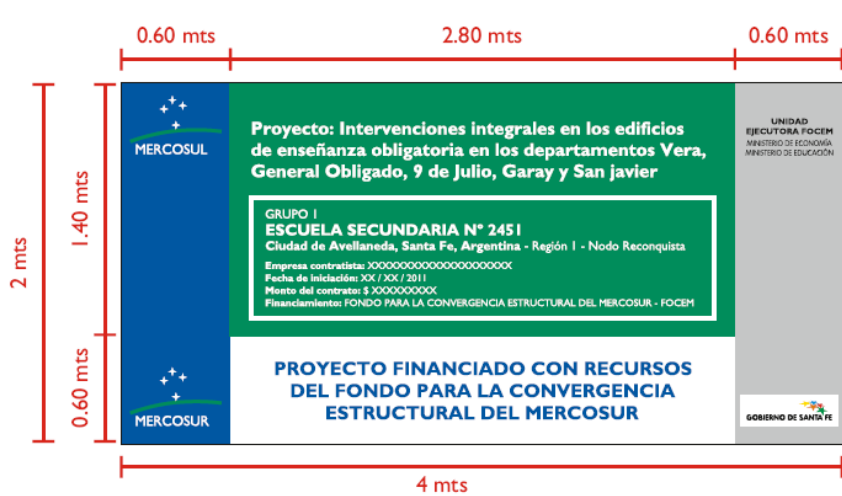
Cartel de Obra

CARTEL DE OBRA

Esquema Estructural



Dimensiones
Cartel de obra: 4 x 2 mts



Project Details:

- Proyecto:** Intervenciones integrales en los edificios de enseñanza obligatoria en los departamentos Vera, General Obligado, 9 de Julio, Garay y San javier
- GRUPO I**
- ESCUELA SECUNDARIA N° 2451**
- Ciudad de Avellaneda, Santa Fe, Argentina - Región I - Nodo Reconquista
- Empresa contratista: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Fecha de iniciación: XX / XX / 2011
- Monto del contrato: \$ XXXXXXXXXX
- Financiamiento: FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - FOCEM

Financing: PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR



ANEXO Nº 13

ANEXO III : ANTECEDENTES EMPRESARIOS

LICITACION PUBLICA Nº

OBRA:

EMPRESA:

ANTECEDENTES TECNICOS - OBRAS REALIZADAS Y/O EN EJECUCION										
Nº DE ORDEN	DENOMINACION OBRA	COMITENTE	CARACTERISTICAS PRINCIPALES	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	MONTO CONTRACTUAL \$ (en Pesos)	MES-AÑO BASE	MONTO ACTUAL A LA FECHA DE COTIZACION DE OFERTAS S/IND. CONSTR. DEL INDEC. (en pesos)

.....
Firma y aclaración del Proponente

.....
Firma y aclaración del Director Técnico

NOTA: Los oferentes podrán modificar el formato de esta planilla según sus necesidades, pero no deberán alterar el contenido indicado en el encabezado de la misma.

ANEXO Nº 14

Ejemplo de Planilla de porcentajes de incidencia, variable según la Obra.

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD- TRABAJO	% INC
1	TAREAS Y OBRAS PRELIMINARES	
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	
4	ALBAÑILERIA	
5	REVESTIMIENTOS	
6	PISOS Y ZOCALOS	
7	MARMOLERIA	
8	CUBIERTAS Y TECHO	
9	CIELORRASOS	
10	CARPINTERIA	
11	INSTALACION ELECTRICA	
12	INSTALACION SANITARIA	
13	INSTALACION DE GAS	
14	INSTALACION ELECTROMECANICA	
15	CALEFACCION	
16	AIRE ACONDICIONADO	
17	INSTALACION DE SEGURIDAD	
18	CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS	
19	PINTURAS	
20	SEÑALETICA	
21	OBRAS EXTERIORES	
22	INSTALACIONES ESPECIALES	
23	LIMPIEZA DE OBRA	
24	VARIOS	

Total	100%
--------------	-------------

ANEXO Nº 15

PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL.... DE... DE... COMPARATIVO CON
LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos por venta (Nota...)

Bienes de Cambio (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo corriente

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo no corriente

TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos (Nota...)

Total del pasivo corriente

PASIVO NO CORRIENTE

(VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)

TOTAL DEL PASIVO

PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS

SUBTOTAL

PATRIMONIO NETO

(Según estado respectivo)

TOTAL

Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio anual finalizado el.../.../... comparativo con los dos anteriores

Ventas netas (Anexo...)

Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)

Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)

Gastos de administración (Anexo...)

Resultado de inversiones permanentes

Otros ingresos y egresos

Resultados financieros y por tenencia (a)

Generados por activos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultado por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Generados por pasivos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultados por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Impuesto a las ganancias

Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.

B - Modelo de Contrato

MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de.....de 2014 entre **la Unidad de Gestión FOCEM**, con domicilio en Avda. Pte. Illia N° 1151 – 8° Piso – Oficina 801 de la Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por, en adelante denominada **la Comitente**, por una parte; y la empresa....., con domicilio en, de la ciudad de....., provincia de....., representada por....., en su carácter de....., en adelante denominada **la Contratista**, por la otra; acuerdan en celebrar el presente contrato de obra pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Contratistase obliga a la ejecución de la obraque le fuera adjudicada por Disposición N°..... del en carácter de Director de la Unidad de Gestión FOCEM de fecha.....en un todo de acuerdo con su oferta y en los plazos, términos, condiciones y características técnicas de conformidad a la documentación, Pliegos, propuesta y acto de adjudicación, obrantes en el Expediente N°.....del S.I.E.

SEGUNDA: La Comitente se obliga a pagar a la Contratista por la total y correcta ejecución de la obra en cuestión la suma total de pesos..... (\$.....).

TERCERA: El plazo de ejecución de la referida obra, de conformidad a lo establecido en los pliegos licitatorios, se establece en..... (....).....

CUARTA: La Contratista garantiza el debido cumplimiento del contrato mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N°.....de....., por un monto de pesos..... (\$.....).

QUINTA: Todo aquello que no esté estipulado en el presente contrato y demás documentación que lo integra, se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5188, su Decreto Reglamentario y demás normas legales o reglamentarias vigentes, o las que en el futuro las reemplacen.

SEXTA: La Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



C- Planilla de Factores de Redeterminación



<p style="text-align: center;">PLANILLA DE COEFICIENTES Y FACTORES DE REDETERMINACIÓN S/ LEY Nº 12046 y DECRETOS Nº 3599 y Nº 3873</p>						RUBROS / ITEMS SOBRE LOS QUE SE APLICAN															
						TRABAJOS PRELIMINARES	MOVIMIENTO DE SUELOS	ESTRUCTURA RESISTENTE	MAMPOSTERÍA	AISLACIONES Y REVOQUES	CONTRAPIOS Y CARPETAS	PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS	CUBIERTAS Y TECHO	CIELORRASOS	CARPINTERÍAS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	INSTALACIÓN SANITARIA	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	VIDRIOS	PINTURAS	LIMPIEZA FINAL
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	14	15	16	17
INSUMOS REPRESENTATIVOS						FR 1	FR 2	FR 3	FR 4	FR 5	FR 6	FR 7	FR 8	FR 9	FR 10	FR 11	FR 12	FR 13	FR 14	FR 15	FR 16
Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ASIMILACIÓN	CÓDIGO	FUENTE																
	MATERIALES					0,28	0,29	0,46	0,49	0,22	0,39	0,48	0,55	0,68	0,40	0,48	0,58	0,91	0,75	0,25	0,00
1	MAT1	Madera para encofrados	Tabla con una cara cepillada para encofrado	3121011	INDEC	0,35	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MAT2	Tirante sin cepillar	Tirante sin cepillar	3110011	INDEC	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	MAT3	Madera terciapa fenólica	Madera terciapa fenólica	2021-31420-1	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	MAT5	Arena	Arena Fina	1531011	INDEC	0,00	0,00	0,06	0,05	0,40	0,10	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	MAT6	Cemento Portland	Cemento portland	3744011	INDEC	0,00	0,00	0,18	0,04	0,26	0,22	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	MAT8	Cal aérea hidratada	Cal aérea hidratada en polvo, bolsa 25Kg.	3742011	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,10	0,31	0,17	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	MAT9	Ladrillo común	Ladrillo común	3735021	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	MAT10	Ladrillo cerámico hueco	Ladrillo cerámico hueco	3735011	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	MAT11	Hidrófugo	Hidrófugo	2699-	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<p align="center">PLANILLA DE COEFICIENTES Y FACTORES DE REDETERMINACIÓN S/ LEY Nº 12046 y DECRETOS Nº 3599 y Nº 3873</p>						RUBROS / ITEMS SOBRE LOS QUE SE APLICAN															
						TRABAJOS PRELIMINARES	MOVIMIENTO DE SUELOS	ESTRUCTURA RESISTENTE	MAPOSTERÍA	AISLACIONES Y REVOQUES	CONTRAPISOS Y CARPETAS	PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS	CUBIERTAS Y TECHO	CIELORRASOS	CARPINTERÍAS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	INSTALACIÓN SANITARIA	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	VIDRIOS	PINTURAS	LIMPIEZA FINAL
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	14	15	16	17
INSUMOS REPRESENTATIVOS						FR 1	FR 2	FR 3	FR 4	FR 5	FR 6	FR 7	FR 8	FR 9	FR 10	FR 11	FR 12	FR 13	FR 14	FR 15	FR 16
Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ASIMILACIÓN	CÓDIGO	FUENTE																
				37990-1																	
12	MAT12	Hormigón elaborado	Hormigón elaborado	3751011	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,17	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
14	MAT14	Cascote	Cascote	3735061	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	MAT15	Piedra Partida	Piedras	1410-15320-1	INDEC	0,00	0,00	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	MAT17	Acero	Acero aletado conformado, en barra	4124211	INDEC	0,00	0,00	0,37	0,00	0,00	0,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	MAT18	Alambre de acero	Alambre de acero	2710-41263-1	INDEC	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	MAT19	Chapas metálicas	Chapas metálicas	2899-42999-2	INDEC	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,51	0,00	0,00	0,00	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00
21	MAT21	Caño de acero para instalaciones eléctricas	Caño de acero para instalaciones eléctricas	4127721	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23	MAT23	Perfiles acero	Perfil normal doble T	4125111	INDEC	0,36	0,00	0,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,37	0,00	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	MAT24	Perfiles aluminio	Lingotes y perfiles de aluminio y sus aleaciones	2720-41532-1	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<p align="center">PLANILLA DE COEFICIENTES Y FACTORES DE REDETERMINACIÓN S/ LEY Nº 12046 y DECRETOS Nº 3599 y Nº 3873</p>						RUBROS / ITEMS SOBRE LOS QUE SE APLICAN															
						TRABAJOS PRELIMINARES	MOVIMIENTO DE SUELOS	ESTRUCTURA RESISTENTE	MAPOSTERÍA	AISLACIONES Y REVOQUES	CONTRAPIOS Y CARPETAS	PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS	CUBIERTAS Y TECHO	CIELORRASOS	CARPINTERÍAS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	INSTALACIÓN SANITARIA	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	VIDRIOS	PINTURAS	LIMPIEZA FINAL
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	14	15	16	17
INSUMOS REPRESENTATIVOS						FR 1	FR 2	FR 3	FR 4	FR 5	FR 6	FR 7	FR 8	FR 9	FR 10	FR 11	FR 12	FR 13	FR 14	FR 15	FR 16
Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ASIMILACIÓN	CÓDIGO	FUENTE																
30	MAT30	Mosaico granítico	Mosaico granítico	3754011	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32	MAT32	Cerámica esmaltada	Baldosa cerámica esmaltada	3737011	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36	MAT36	Esmalte sintético brillante	Esmalte sintético brillante	3511021	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00
37	MAT37	Pintura al látex	Pintura al látex para interiores	3511031	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,76	0,00
40	MAT40	Cable con conductor unipolar	Cable con conductor unipolar	4634031	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41	MAT41	Cable tipo Sintenax	Cable tipo Sintenax	4634021	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44	MAT44	Caño polipropileno fusión	Caño de polipropileno de 0.013 m	3634021	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45	MAT45	Caños PVC	Caño de PVC diam. 110	3632012	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	MAT47	Tanque de polietileno tricapa para agua	Tanque de polietileno tricapa para agua	3712921	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<p style="text-align: center;">PLANILLA DE COEFICIENTES Y FACTORES DE REDETERMINACIÓN S/ LEY Nº 12046 y DECRETOS Nº 3599 y Nº 3873</p>						RUBROS / ITEMS SOBRE LOS QUE SE APLICAN															
						TRABAJOS PRELIMINARES	MOVIMIENTO DE SUELOS	ESTRUCTURA RESISTENTE	MAPOSTERÍA	AISLACIONES Y REVOQUES	CONTRAPIOS Y CARPETAS	PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS	CUBIERTAS Y TECHO	CIELORRASOS	CARPINTERÍAS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	INSTALACIÓN SANITARIA	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	VIDRIOS	PINTURAS	LIMPIEZA FINAL
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	14	15	16	17
INSUMOS REPRESENTATIVOS						FR 1	FR 2	FR 3	FR 4	FR 5	FR 6	FR 7	FR 8	FR 9	FR 10	FR 11	FR 12	FR 13	FR 14	FR 15	FR 16
Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ASIMILACIÓN	CÓDIGO	FUENTE																
48	MAT48	Cristal Float 4/6mm	Vidrio plano	2610-37113-1	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
51	MAT51	Grifería y llaves de paso	Grifería para lavatorio de calidad media	4291158	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55	MAT55	Artefactos y accesorios loza	Inodoro de calidad media	3721012	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57	MAT57	Artefacto de iluminación	Artefacto de iluminación	4653111	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60	MAT60	Llaves interruptoras / toma corrientes	Tomacorriente con toma a tierra	4621252	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	MAT61	Piletas, Mesadass Aºº	Piletas y mesadas de acero inoxidable	2899-42999-1	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
64	MAT64	Matafuegos	Matafuego de polvo químico	4392311	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67	MAT67	Construcción en seco	ICC-Materiales	C.1.1.1	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69	MAT69	Caño de FF	Caño de FF	4127312	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	MAT70	Materiales varios	ICC-Materiales	C.1.1.1	INDEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,78	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<p align="center">PLANILLA DE COEFICIENTES Y FACTORES DE REDETERMINACIÓN S/ LEY Nº 12046 y DECRETOS Nº 3599 y Nº 3873</p>						RUBROS / ITEMS SOBRE LOS QUE SE APLICAN															
						TRABAJOS PRELIMINARES	MOVIMIENTO DE SUELOS	ESTRUCTURA RESISTENTE	MAMPOSTERÍA	AISLACIONES Y REVOQUES	CONTRAPISOS Y CARPETAS	PISOS, ZÓCALOS Y REVESTIMIENTOS	CUBIERTAS Y TECHO	CIELORRASOS	CARPINTERÍAS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	INSTALACIÓN SANITARIA	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	VIDRIOS	PINTURAS	LIMPIEZA FINAL
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	14	15	16	17
INSUMOS REPRESENTATIVOS						FR 1	FR 2	FR 3	FR 4	FR 5	FR 6	FR 7	FR 8	FR 9	FR 10	FR 11	FR 12	FR 13	FR 14	FR 15	FR 16
Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ASIMILACIÓN	CÓDIGO	FUENTE																
74	MAT74	TIERRA TOSCA	Tosca	1540021	INDEC	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANO DE OBRA					0,72	0,71	0,54	0,51	0,78	0,61	0,52	0,45	0,32	0,60	0,52	0,42	0,09	0,25	0,75	1,00
	MO	Mano de Obra	Mano de obra asalariada	9000010	INDEC	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

D- Planos, detalles y planillas de las obras.

- a. Índice
- b. Memoria
- c. Planimetría
- d. Planilla de Oferta con Cómputo Métrico
- e. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)
- f. Planilla de Locales